



ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MATERIAL Y EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL, PRODUCCIONES AUDIOVISUALES Y MONTAJE DE ESPACIOS ESCÉNICOS COMPLETOS, ASÍ COMO LA CORRESPONDIENTE ASISTENCIA TÉCNICA, PARA CERTÁMENES ORGANIZADOS EN EL PALACIO DE FERIAS Y CONGRESOS DE MÁLAGA (FYCMA)

Exp. 12/2024

Doña Nieves Espejo Fernández-Gallego, en su condición de Directora Financiera y de organización de FYCMA, órgano de contratación del expediente de licitación de referencia por delegación del Consejo de Administración de PROMÁLAGA en virtud del acuerdo adoptado en sesión celebrada con fecha 7 de mayo de 2024, previos los trámites legales oportunos, procede a la adjudicación del contrato de referencia, y ello de conformidad con los siguientes antecedentes,

PRIMERO.- Que con fecha 22 de abril de 2024 se informa sobre la necesidad y se acuerda el inicio del expediente de contratación del suministro en régimen de alquiler de material y equipamiento audiovisual, producciones audiovisuales y montaje de espacios escénicos completos, así como la correspondiente asistencia técnica, para certámenes organizados en FYCMA.

SEGUNDO.- Que, posteriormente, el órgano de contratación aprobó el pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen la contratación de referencia, aprobando asimismo el expediente de contratación y disponiendo la apertura del procedimiento para la adjudicación, que se llevará a cabo por procedimiento abierto.

TERCERO.- Que, finalizado el plazo de presentación de ofertas el día 12 de junio de 2024, se recibieron en la Plataforma de Contratación del Sector Público las siguientes ofertas para los distintos lotes del expediente:

Lote I: Material y equipamiento audiovisual complementario para certámenes organizados en salas o espacios análogos de FYCMA:

- B80079114 AV MEDIOS S.L. Fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 21:11:08
- B82408428 CRAMBO ALQUILER S.L. Fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 14:14:18
- B92579416 ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. Fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 14:10:26



Lote II: Producción y realización audiovisual de espacios escénicos de FYCMA con o sin difusión vía streaming en salas o espacios análogos:

- J93197291 ACERSYS S.C. Fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 18:36:28
- B80079114 AV MEDIOS S.L. Fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 21:11:08
- B42562868 CABAL ESPORTS PRODUCTIONS S.L. Fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 21:34:50
- B82408428 CRAMBO ALQUILER S.L. Fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 14:14:18

Lote III: Montaje de espacios escénicos completos para certámenes organizados en FYCMA:

- B92579416 ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. Fecha de presentación: 12 de junio de 2024 a las 14:10:26
- B29365228 LOASUR AUDIOVISUAL SL Fecha de presentación: 11 de junio de 2024 a las 14:18:10

CUARTO.- Que, reunida la Mesa de Contratación con fecha 13 de junio de 2024, para descargar y analizar la documentación incluida por las empresas licitadoras en el sobre/archivo electrónico n.º 1, relativo a la "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de participación", se comprueba que, en todos los casos, la documentación requerida acreditativa de los requisitos previos de participación ha sido presentada correctamente.

En consecuencia, tras la revisión de la documentación aportada por las licitadoras, la Mesa adoptó el siguiente acuerdo:

Admitir a las siguientes licitadoras por lotes:

Lote I: Material y equipamiento audiovisual complementario para certámenes organizados en salas o espacios análogos de FYCMA:

B80079114 AV MEDIOS S.L.

B82408428 CRAMBO ALQUILER S.L.

B92579416 ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L.

Lote II: Producción y realización audiovisual de espacios escénicos de FYCMA con o sin difusión vía streaming en salas o espacios análogos:

J93197291 ACERSYS S.C.

B80079114 AV MEDIOS S.L.



B42562868 CABAL ESPORTS PRODUCTIONS S.L.

B82408428 CRAMBO ALQUILER S.L.

Lote III: Montaje de espacios escénicos completos para certámenes organizados en FYCMA:

B92579416 ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L.

B29365228 LOASUR AUDIOVISUAL SL

Se procede a continuación a la apertura del sobre/archivo electrónico número 2, relativo a la “oferta técnica o evaluable mediante juicio de valor” cuya documentación es entregada a los técnicos para su correspondiente evaluación.

QUINTO.- Reunida nuevamente la Mesa de Contratación con fecha 26 de julio de 2024, examinan el informe de valoración emitido por los técnicos sobre la documentación incluida en el sobre/archivo electrónico nº 2, de fecha 19 de julio y que se encuentra debidamente publicado en el perfil de contratante del órgano de contratación inserto en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan por unanimidad prestar su conformidad con el informe de valoración y, conforme al mismo, se acuerda excluir a los licitadores que no cumplieron con los criterios establecidos en las bases de la licitación, distribuidos por lotes de la siguiente manera:

Lote I: Material y equipamiento audiovisual complementario para certámenes organizados en salas o espacios análogos de FYCMA:

Se acuerda excluir a B80079114 AV MEDIOS S.L.

Se acuerda excluir a B82408428 CRAMBO ALQUILER S.L.

Lote II: Producción y realización audiovisual de espacios escénicos de FYCMA con o sin difusión vía streaming en salas o espacios análogos:

Se acuerda excluir a B80079114 AV MEDIOS S.L.

Se acuerda excluir a B82408428 CRAMBO ALQUILER S.L.

Se acuerda excluir a B42562868 CABAL ESPORTS PRODUCTIONS S.L.

Lote III: Montaje de espacios escénicos completos para certámenes organizados en FYCMA:

Se acuerda excluir a B92579416 ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L.

SEXTO.- A continuación, se procede a la apertura del sobre/archivo electrónico nº 3 relativo a la “Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables



mediante fórmulas o porcentajes” de las empresas que han sido admitidas, se procede a su valoración, con el siguiente resultado:

Lote I: Material y equipamiento audiovisual complementario para certámenes organizados en salas o espacios análogos de FYCMA:

B92579416 ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L.:

- CRITERIO Nº1. Mejor oferta económica. Valor introducido por el licitador: 353409,00 euros Puntuación: 39 Motivo: Conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y siendo la única oferta admitida, la puntuación obtenida por la oferta económica es de 39 puntos. La fórmula de adjudicación establece que la mejor oferta económica obtiene la máxima puntuación. En este caso, la única oferta válida recibiría la totalidad de los puntos asignados a este criterio.

Sin embargo, de acuerdo con el apartado 18 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en caso de que concurra un solo licitador, se considerará que la oferta está en presunción de anormalidad cuando sea inferior al valor estimado del contrato en más de 25% unidades porcentuales. El valor estimado del contrato para el Lote I es de 949.088,00 euros.

La oferta del licitador presentada es de 706.818,00 euros.

Para determinar si esta oferta está en presunción de anormalidad, calculamos el 75% del valor estimado del contrato:

$$949.088,00 \times 0.75 = 711.816,00$$

Dado que la oferta presentada (706.818,00 euros) es inferior a 711.816,00 euros, se considera que está en presunción de anormalidad según lo establecido en el apartado 18 del Anexo I del PCAP.

- CRITERIO Nº 2: Mejora en tiempos de respuesta ante peticiones urgentes Puntuación: 4 Motivo: El licitador obtiene 4 puntos en el criterio 2 por la mejora en los tiempos de respuesta ante peticiones urgentes, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del PCAP, al haber presentado un tiempo de respuesta inferior a 2 horas, siendo esta la máxima puntuación posible para dicho criterio.

- CRITERIO Nº4. Personal adscrito de habla inglesa. Puntuación: 4 Motivo: El licitador obtiene 4 puntos en el criterio 4 por la disposición de personal adscrito de habla inglesa, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del PCAP, al haber presentado la disposición de 2 o más técnicos que dominan el inglés por encima del mínimo requerido, siendo esta la máxima puntuación posible para dicho criterio.



- CRITERIO N°3. Mejora en tiempos de respuesta ante incidencias y averías
Puntuación: 4 Motivo: El licitador obtiene 4 puntos en el criterio 3 por la mejora en los tiempos de respuesta ante incidencias y averías, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del PCAP, al haber presentado un tiempo de respuesta inferior a 1 hora, siendo esta la máxima puntuación posible para dicho criterio.

Lote II: Producción y realización audiovisual de espacios escénicos de FYCMA con o sin difusión vía streaming en salas o espacios análogos:

J93197291 ACERSYS S.C.:

- CRITERIO N°1. Mejor oferta económica LOTE 2 Valor introducido por el licitador: 176744 Valor aportado por la mesa: 353488 Puntuación: 39 Motivo: Conforme a lo dispuesto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y siendo la única oferta admitida, la puntuación obtenida por la oferta económica es de 39 puntos. La fórmula de adjudicación establece que la mejor oferta económica obtiene la máxima puntuación. En este caso, la única oferta válida recibe la totalidad de los puntos asignados a este criterio.

- CRITERIO N°4. Personal adscrito de habla inglesa LOTE 2 Puntuación: 4 Motivo: El licitador obtiene 4 puntos en el criterio 4 por la disposición de personal adscrito de habla inglesa, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del PCAP, al haber presentado la disposición de 2 o más técnicos que dominan el inglés por encima del mínimo requerido, siendo esta la máxima puntuación posible para dicho criterio.

- CRITERIO N°3. Mejora en tiempos de respuesta ante incidencias y averías LOTE 2 Puntuación: 4 Motivo: El licitador obtiene 4 puntos en el criterio 3 por la mejora en los tiempos de respuesta ante incidencias y averías, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del PCAP, al haber presentado un tiempo de respuesta inferior a 1 hora, siendo esta la máxima puntuación posible para dicho criterio

- CRITERIO N°2. Mejora en tiempos de respuesta ante peticiones urgentes LOTE 2 Puntuación: 4 Motivo: El licitador obtiene 4 puntos en el criterio 2 por la mejora en los tiempos de respuesta ante peticiones urgentes, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del PCAP, al haber presentado un tiempo de respuesta inferior a 2 horas, siendo esta la máxima puntuación posible para dicho criterio.

Lote III: Montaje de espacios escénicos completos para certámenes organizados en FYCMA:

B29365228 LOASUR AUDIOVISUAL SL:

- CRITERIO N°4. Personal adscrito de habla inglesa LOTE 3 Puntuación: 4 Motivo: El licitador obtiene 4 puntos en el criterio 4 por la disposición de personal adscrito de habla inglesa, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del PCAP, al haber presentado la disposición de 2 o más técnicos que dominan el inglés por encima del mínimo requerido, siendo esta la máxima puntuación posible para dicho criterio.



- CRITERIO Nº3. Mejora en tiempos de respuesta ante incidencias y averías LOTE 3 Puntuación: 4 Motivo: El licitador obtiene 4 puntos en el criterio 3 por la mejora en los tiempos de respuesta ante incidencias y averías, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del PCAP, al haber presentado un tiempo de respuesta inferior a 1 hora, siendo esta la máxima puntuación posible para dicho criterio.

- CRITERIO Nº2. Mejora en tiempos de respuesta ante peticiones urgentes LOTE 3 Puntuación: 4 Motivo: El licitador obtiene 4 puntos en el criterio 2 por la mejora en los tiempos de respuesta ante peticiones urgentes, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del PCAP, al haber presentado un tiempo de respuesta inferior a 2 horas, siendo esta la máxima puntuación posible para dicho criterio.

- CRITERIO Nº1. Mejor oferta económica LOTE 3 Valor introducido por el licitador: 561892 Puntuación: 39 Motivo: El licitador obtendría 39 puntos en el criterio 1 por la oferta económica, conforme a lo dispuesto en el Anexo I del PCAP, al ser la única oferta admitida.

Sin embargo, de acuerdo con el apartado 18 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), en caso de que concurra un solo licitador, se considerará que la oferta está en presunción de anormalidad cuando sea inferior al valor estimado del contrato en más de 25% unidades porcentuales. El valor estimado del contrato para el Lote 3 es de 1.561.256,00 euros.

La oferta del licitador presentada es de 1.123.784,00 euros.

Para determinar si esta oferta está en presunción de anormalidad, calculamos el 75% del valor estimado del contrato:

$$1.561.256,00 \times 0,75 = 1.170.942,00$$

Dado que la oferta presentada (1.123.784,00 euros) es inferior a 1.170.942,00 euros, se considera que está en presunción de anormalidad según lo establecido en el apartado 18 del Anexo I del PCAP

SÉPTIMO. Que de acuerdo a la evaluación de la propuesta aportada por la licitadora del LOTE II, la mesa concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a la puntuación obtenida por las licitadoras en las diferentes fases:

Lote II - Producción y realización audiovisual de espacios escénicos de FYCMA con/sin difusión vía streaming en salas o espacios análogos, para certámenes organizados en FYCMA

Orden: 1NIF: J93197291 ACERSYS S.C. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 42

Total criterios CAF: 51



Total puntuación: 93

Orden: 2NIF: 305546 CRAMBO ALQUILER S.L. (excluido)

Total criterios CJV: 27.5

Total criterios CAF:

Total puntuación: 27.5

Orden: 3NIF: B42562868 CABAL ESPORTS PRODUCTIONS, S.L. (excluido)

Total criterios CJV: 22

Total criterios CAF:

Total puntuación: 22

Orden: 4NIF: B80079114 AV MEDIOS, S.L. (excluido)

Total criterios CJV: 3.5

Total criterios CAF:

Total puntuación: 3.5

Asimismo, la mesa acordó que las ofertas presentadas por los licitadores ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L. (CIF: B92579416) para el Lote I y LOASUR AUDIOVISUAL S.L. (CIF: B29365228) para el Lote III se encontraban en situación de presunción de anormalidad conforme al apartado 18 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

De acuerdo con el apartado 18 del Anexo I del PCAP, se procedió conforme al artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Este artículo establece que, en caso de presunción de anormalidad, se debe requerir al licitador para que en el plazo de cinco días hábiles aporte una justificación detallada sobre la viabilidad de su oferta.

OCTAVO.- En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido previamente, la Mesa de Contratación procedió a requerir a los licitadores ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L. (CIF: B92579416) para el Lote I y LOASUR AUDIOVISUAL S.L. (CIF: B29365228) para el Lote III a presentar una justificación detallada sobre la viabilidad de sus ofertas, conforme al apartado 18 del Anexo I del PCAP y al artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP). Dichos licitadores atendieron el requerimiento en el plazo conferido.

La documentación aportada por los licitadores fue debidamente analizada y, como resultado, se emitieron los informes correspondientes. El informe de fecha 7 de agosto concluyó que, tras la evaluación de la documentación presentada por ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L., las alegaciones fueron consideradas suficientes para determinar que su oferta cumple con lo requerido en los pliegos de condiciones. Por tanto, la



oferta de ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. fue debidamente justificada, proponiéndose a la Mesa de Contratación su continuidad en el procedimiento.

Asimismo, el informe de fecha 8 de agosto concluyó que, tras la evaluación del informe completo presentado por LOASUR AUDIOVISUAL S.L., las alegaciones también fueron consideradas suficientes para determinar que se cumple con lo requerido en los pliegos de condiciones. En consecuencia, su oferta fue igualmente justificada y se propone su continuidad en el procedimiento.

Que, en vista de lo anterior y habiéndose entendido como justificadas las ofertas, de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por las licitadoras de los Lotes II y III, ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L. (CIF: B92579416) para el Lote I y LOASUR AUDIOVISUAL S.L. (CIF: B29365228) para el Lote III, la mesa concluyó la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, conforme a la puntuación obtenida por las licitadoras en las diferentes fases:

Lote I - Material y equipamiento audiovisual complementario para certámenes organizados en salas o espacios análogos de FYCMA

Orden 1: NIF: B92579416 ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. - Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 34

Total criterios CAF: 51

Total puntuación: 85

Orden 2: NIF: 305546 CRAMBO ALQUILER S.L. (excluido)

Total criterios CJV: 23.5

Total criterios CAF: —

Total puntuación: 23.5

Orden 3: NIF: B80079114 AV MEDIOS, S.L. (excluido)

Total criterios CJV: 6

Total criterios CAF: —

Total puntuación: 6

Lote III - Montaje de espacios escénicos completos para certámenes organizados en FYCMA

Orden 1: NIF: B29365228 LOASUR AUDIOVISUAL S.L. - Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 36



Total criterios CAF: 51

Total puntuación: 87

Orden 2: NIF: B92579416 ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. (excluido)

Total criterios CJV: 26.5

Total criterios CAF: –

Total puntuación: 26.5

NOVENO.- A la vista de lo anterior, se eleva propuesta de oferta mejor valorada al órgano de contratación de FYCMA, proponiendo como adjudicatarios del contrato para el Suministro en régimen de alquiler de material y equipamiento audiovisual, producciones audiovisuales y montaje de espacios escénicos completos, así como la correspondiente asistencia técnica, para certámenes organizados en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA), a las siguientes empresas:

ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. (CIF: B92579416) para el Lote I: Material y equipamiento audiovisual complementario para certámenes organizados en salas o espacios análogos de FYCMA.

ACERSYS S.C. (CIF: J93197291) para el Lote II: Producción y realización audiovisual de espacios escénicos de FYCMA con o sin difusión vía streaming en salas o espacios análogos.

LOASUR AUDIOVISUAL S.L. (CIF: B29365228) para el Lote III: Montaje de espacios escénicos completos para certámenes organizados en FYCMA.

Estas adjudicaciones se han realizado considerando las ofertas con mejor relación calidad/precio y en referencia a las demás cláusulas incluidas en sus propuestas y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen esta contratación.

DÉCIMO.- Que los servicios técnicos correspondientes requirieron a los licitadores propuestos, para que en el plazo de diez días hábiles procediesen a presentar la documentación recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

UNDÉCIMO.- Que dentro del plazo conferido a tal efecto, los licitadores propuestos presentaron la documentación requerida, verificándose por los servicios de contratación que la documentación aportada por las empresas clasificadas se ajusta al requerimiento de lo prevenido en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la cláusula 27 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO



PRIMERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, la sociedad Empresa Municipal de Iniciativas y Actividades Empresariales de Málaga, S.A., -PROMÁLAGA-, encargada de la gestión del Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA), tiene la consideración de poder adjudicador no administración pública. Los contratos celebrados por dichas entidades, según lo establecido en el artículo 26 de la LCSP, tendrán la consideración de contratos privados, rigiéndose en cuanto a su preparación y adjudicación por dicha Ley, y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado y por las normas a las que se refiere el artículo 319 de la LCSP.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la LCSP, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

En consecuencia, considerando que las empresas ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. (CIF: B92579416) para el Lote I, ACERSYS S.C. (CIF: J93197291) para el Lote II, y LOASUR AUDIOVISUAL S.L. (CIF: B29365228) para el Lote III, han cumplimentado debidamente los requerimientos establecidos, habiendo presentado las ofertas que ofrecen la mejor relación calidad/precio conforme a los criterios establecidos en los pliegos de condiciones,

ACUERDA

1.- Adjudicar el contrato de Suministro en régimen de alquiler de material y equipamiento audiovisual, producciones audiovisuales y montaje de espacios escénicos completos, así como la correspondiente asistencia técnica, para certámenes organizados en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga (FYCMA), objeto del presente expediente de contratación tramitado bajo el número 12/2024, a las siguientes empresas:

ISOLUZ AUDIOVISUALES S.L. (CIF: B92579416) para el Lote I, por un precio de trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos nueve euros (353.409,00 €), más setenta y cuatro mil doscientos quince euros con ochenta y nueve céntimos (74.215,89 €) de IVA, lo que supone un total de cuatrocientos veintisiete mil seiscientos veinticuatro euros con ochenta y nueve céntimos (427.624,89 €).

ACERSYS S.C. (CIF: J93197291) para el Lote II, por un precio de trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos ochenta y ocho euros (353.488,00 €), más setenta y cuatro mil doscientos treinta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos (74.232,48 €) de IVA, lo que supone un total de cuatrocientos veintisiete mil setecientos veinte euros con cuarenta y ocho céntimos (427.720,48 €).

LOASUR AUDIOVISUAL S.L. (CIF: B29365228) para el Lote III, por un precio de quinientos sesenta y un mil ochocientos noventa y dos euros (561.892,00 €), más ciento diecisiete



mil novecientos noventa y siete euros con treinta y dos céntimos (117.997,32 €) de IVA, lo que supone un total de seiscientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (679.889,32 €).

2.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias, así como al resto de interesados en el procedimiento, ordenando al mismo tiempo su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra esta adjudicación cabe interponer, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación al que se refiere el artículo 44 de la LCSP, ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el plazo de quince días de conformidad con lo prevenido en el artículo 50 de la LCSP, o alternativamente, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este escrito.

Málaga, a 23 de agosto de 2024

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, enclosed within a blue oval shape.

Nieves Espejo Fernández-Gallego
Directora Financiera y de Organización de FYCMA